



TERMINOS DE REFERENCIA

**TERMINOS DE REFERENCIA AGRO RURAL PUNO / IR
CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTEL DE IDENTIFICACION - BANNER (SEGUN DISEÑO)**

UNIDAD EJECUTORA:	401295 Unidad Zonal Puno
Actividad del POI:	5005865 DESARROLLO DE TÉCNICAS AGROPECUARIAS ANTE PELIGROS HIDROMETEOROLÓGICOS (COBERTIZOS)
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTELES DE IDENTIFICACION – BANNER DE 0.82 m x 1.80 m (SEGUN DISEÑO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PP 068, ACTIVIDAD 5005865, SUB ACTIVIDAD MPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS PARA EL RESGUARDO DEL GANADO (COBERTIZOS)



I. FINALIDAD PUBLICA (OBLIGATORIO)

El presente servicio tiene como finalidad, la elaboración e impresión de carteles de identificación en la ejecución de la tarea "Implementación de Módulos para el Resguardo de Ganado (Cobertizos), en la región de Puno, se enmarca en el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y busca brindar información a los pobladores de la zona sobre la unidad ejecutora responsable de la implementación de los cobertizos así como identificar al cobertizo con su respectivo beneficiario; este cartel de identificación deberá ser colocado en un lugar visible y sin riesgo para terceros.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Contratar un (01) servicio para la elaboración e impresión de carteles de identificación (banner) para la identificación de los módulos para el resguardo del ganado (cobertizos) y brindar información sobre la ejecución de la actividad a la comunidad, para el Programa Presupuestal 0068, Actividad: 5005865 Desarrollo de Técnicas Agropecuarias Ante Peligros Hidrometeorológicos, Sub Actividad: Implementación de Módulos Para el Resguardo del Ganado (cobertizos).

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO)

3.1. Actividades

La Contratación del servicio es para la elaboración e impresión de **830** carteles de identificación (banner) 0.82 m x 1.80 m., el mismo que deberá ser realizado según el diseño de modelo de banner y anexo 01 adjunto al presente e incluir lo siguiente:

Actividad	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE CARTELES DE IDENTIFICACION - BANNER DE 0.82 m x 1.80 m. (SEGUN DISEÑO)
Cantidad total	830 unidades
Características del material a emplear en la elaboración e impresión de carteles de identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Modelo: según diseño • Material: Lona vinílica • Espesor: 12 onzas • Dimensiones: 0.80 m x 1.80 m • Impresión: alta calidad (6 pasadas) • Acabado: brillante • Ojales: 6 armellas de ½

○ **Uso**

Se usará el BANNER de 0.82 m x 1.80 m. para señalar donde se está ejecutando la tarea "Implementación de módulo para resguardo de Ganado (Cobertizo)" y difundir entre los pobladores de las comunidades beneficiarias la unidad ejecutora de AGRO RURAL responsable de la implementación de la mencionada tarea.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Aeraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

○ Diseño de Modelo de Banner



MÓDULO PARA RESGUARDO DE GANADO

COBERTIZO N° 001

✓ **Región:** Puno

✓ **Provincia:** Puno

✓ **Distrito:** Puno

Unidad Zonal Puno

Nota: AL ACREEDOR DE LA BUENA PRO SE LE HARÁ ENTREGA DEL LINK DEL DISEÑO DE BANNER AL MOMENTO DE LA FORMALIZACION DE LA ORDEN DE SERVICIO.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL (DE CORRESPONDER)

No corresponde.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

El proveedor deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) — cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de anticorrupción al momento de la notificación de la orden de servicio
- Declaración jurada de acreditación de cumplimiento de términos de referencia al momento de la notificación de la orden de servicio.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN (OBLIGATORIO)

a. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se realizará en los talleres del proveedor.
- La entrega del servicio de elaboración e impresión de los 830 carteles de identificación (banner) de 0.82 m x 1.80 m. (según diseño), será en el **PARQUE INDUSTRIAL AZIRUNI MZ. M LTE. 04** del distrito de **PUNO**, provincia de PUNO y departamento de PUNO.

b. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del servicio contempla en una (01) entrega única, según siguiente detalle:

Entrega única: hasta los 15 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, en un solo entregable.

El horario para la recepción del banner será de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 horas, y de 14.00 a 17.00 horas.



IX. RESULTADO ESPERADO

El resultado esperado es la entrega de los 830 carteles de identificación (banner) de 0.82 m x 1.80 m. (según diseño) y lo detallado en el numeral 3.1 de los términos de referencia.

X. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

Área que recepcionará y brindará la conformidad:

La recepción estará a cargo por el responsable de actividades administrativas y/o administrador de la Unidad Zonal Puno, mismos que deberá(n) recepcionar según la guía de remisión en la cual deberá(n) consignar sello, firma y la fecha de recepción.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento. La conformidad sera otorgada por el Especialista en Infraestructura Rural en el plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, excepto se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso el plazo máximo será de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 a 4 días calendario, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.4. del artículo 144 del Reglamento u optar por resolver el contrato conforme al literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

El pago se realiza en UNICO PAGO de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de contrataciones Públicas.

La entidad realizara el pago en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del Especialista de infraestructura rural de la unidad zonal puno y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Guía (s) de remisión, debidamente firmada por el responsable de actividades administrativas y/o administrador de la Unidad Zonal Puno.
- Informe de conformidad otorgada.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Aeraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Comprobante de pago.

XII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

El proveedor reconoce que la naturaleza del servicio objeto del contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa de la Entidad, otorgada con anterioridad y por escrito; por lo cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de la confidencialidad de la información.

El proveedor deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad; al término de cada encargo, el proveedor devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por la Entidad.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, la Entidad podrá iniciar las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

-El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado y efectuado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES (DE CORRESPONDER)

No corresponde.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

La entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio a incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL
AGRO RURAL

ING. WILBER CHURACUTIPA MAMANI
Especialista en Infraestructura Rural

ANEXO N° 01

ITEM	UNIDAD ZONAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NUMERACION DE COBERTIZOS
1	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	001 AL 015
2	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	016 AL 030
3	PUNO	PUNO	PUNO	ACORA	031 AL 045
4	PUNO	PUNO	PUNO	MAÑAZO	046 AL 060
5	PUNO	PUNO	PUNO	MAÑAZO	061 AL 075
6	PUNO	PUNO	PUNO	PICHACANI	076 AL 090
7	PUNO	PUNO	PUNO	PLATERIA	091 AL 105
8	PUNO	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	106 AL 120
9	PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	121 AL 135
10	PUNO	PUNO	AZANGARO	CHUPA	136 AL 150
11	PUNO	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	151 AL 165
12	PUNO	PUNO	AZANGARO	POTONI	166 AL 180
13	PUNO	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	181 AL 195
14	PUNO	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	196 AL 210
15	PUNO	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	211 AL 225
16	PUNO	PUNO	CARABAYA	CORANI	226 AL 240
17	PUNO	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	241 AL 260
18	PUNO	PUNO	CARABAYA	ITUATA	261 AL 275
19	PUNO	PUNO	CHUCUITO	JULI	276 AL 290
20	PUNO	PUNO	CHUCUITO	HUACULLANI	291 AL 305
21	PUNO	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	306 AL 320
22	PUNO	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	321 AL 335
23	PUNO	PUNO	CHUCUITO	POMATA	336 AL 350
24	PUNO	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	351 AL 365
25	PUNO	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	366 AL 380
26	PUNO	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	381 AL 395
27	PUNO	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	396 AL 410
28	PUNO	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	411 AL 425
29	PUNO	PUNO	HUANCANE	COJATA	426 AL 440
30	PUNO	PUNO	HUANCANE	COJATA	441 AL 455
31	PUNO	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	456 AL 470
32	PUNO	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	471 AL 485
33	PUNO	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	486 AL 500
34	PUNO	PUNO	LAMPA	LAMPA	501 AL 515
35	PUNO	PUNO	LAMPA	CABANILLA	516 AL 530
36	PUNO	PUNO	LAMPA	CABANILLA	531 AL 545
37	PUNO	PUNO	LAMPA	PALCA	546 AL 560
38	PUNO	PUNO	LAMPA	PARATIA	561 AL 575
39	PUNO	PUNO	LAMPA	PUCARA	576 AL 590
40	PUNO	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	591 AL 605
41	PUNO	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	606 AL 620
42	PUNO	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	621 AL 635
43	PUNO	PUNO	MELGAR	CUPI	636 AL 650
44	PUNO	PUNO	MELGAR	LLALLI	651 AL 665
45	PUNO	PUNO	MELGAR	MACARI	666 AL 680
46	PUNO	PUNO	MELGAR	NUÑO A	681 AL 695
47	PUNO	PUNO	MELGAR	ORURILLO	696 AL 710
48	PUNO	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	711 AL 725
49	PUNO	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	726 AL 740
50	PUNO	PUNO	MOHO	MOHO	741 AL 755
51	PUNO	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	756 AL 770
52	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE PU	PUTINA	771 AL 785
53	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO DE PU	QUILCAPUNCU	786 AL 800
54	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	801 AL 815
55	PUNO	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	816 AL 830

